



BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

COMUNICACION " A " 3187

| 30/11/00

Capítulo V - Servicio
arancelado de pago de
numerario desde la sede del
Banco Central

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles que este Banco Central ha dispuesto que a partir de la fecha, las entidades financieras podrán optar en su requerimiento de numerario, entre aprovisionarse a través de la Compensación Interbancaria de Billetes o en la sede de esta Institución.

Esta última alternativa tendrá un costo adicional de \$ 2 por cada millar (para las denominaciones de \$ 10, \$ 20, \$ 50 y \$ 100) y deberá ser consignada en el débito MEP (Item: Instrucción de pago) con la leyenda "Numerario de esa sede" constituyéndose ésta, en la autorización para que efectuemos el débito pertinente en su cuenta por dicho arancel.

Próximamente se emitirá un nuevo texto ordenado de la CIRMO incorporando el presente servicio.

Saludamos a Uds. muy atentamente

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Ismael A. Salvatore
Gerente del Tesoro

Héctor O. Biondo
Subgerente General del
Area Operativa